



Resolución de Alcaldía

N°0130-2024-MDY

Yarabamba, 10 de septiembre del 2024



VISTO:

El Proveído N°1945-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 10 de septiembre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe N°83-2024-GAJ-MDY, de fecha 10 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe No. 097-AGOSTO-2024-ALE-MDY, de fecha 09 de Septiembre del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo; el Proveído N°1931-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Alcaldía Municipal; el Informe N°613-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca – (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; el Proveído N°915-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitida por la Gerencia Municipal; El Informe N°025-2024-JQN-DPMI/MDY de fecha 06 de septiembre del 2024, emitida por CPC Jaime Quispitupac Nova- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



CONSIDERANDO:

Que la revisión de los actuados se tiene que con Informe N°061-MAYO-2024-ALE-MDY emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nurez Núñez, Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante el cual informa que se aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Asimismo, de la revisión de la propuesta del Reglamento Interno del Comité de seguimiento de inversiones, comprende lo siguiente: Principios, Base Legal, Finalidad de Comité, Funciones de comité, Integrantes del Comité, Funciones de los miembros del comité sesiones del Comité, Convocatoria, Quorum, Actas, Modificación.

Por lo que, con Informe N°025-2024-JQN-DPMI/MDY, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a cargo del CPC Jaime Quispitupac Nova, propone que los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, este compuesto por: Estando a lo expuesto, no hay ningún punto controvertido que se haya solicitado para que se emita opinión Legal, por lo que no existe una controversia jurídica por resolver, por lo que es menester hacer hincapié a lo señalado en el artículo 172 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la petición de informes establece:

Por lo que, con Informe N°025-2024-JQN-DPMI/MDY, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a cargo del CPC Jaime Quispitupac Nova, propone que los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, este compuesto por:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
RESPONSABLE TECNICO	UNIDAD DE PROGRAMACION DE INVERSIONES





MIEMBROS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
----------	--



Que, los artículos 1º y 5º del TUD del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, señalan que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y que son órganos del referido Sistema, entre otros, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Local, así como, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local realizan el seguimiento de las metas e Indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión,

Que, el numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, establece que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, y está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual, así como, la DPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité;

Que en ese contexto de acuerdo con sus funciones previstas en el reglamento de organización y funciones - ROF de la municipalidad distrital de Yarabamba, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 012-2017-MD.VY, señala en el art.34. "La Gerencia de Planificación y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación y presupuesto, racionalización, estadística informática y procesos, así como evaluar, aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos o programas de inversión en concordancia con las normas técnicas legales vigentes, dependiendo jerárquicamente del Gerente Municipal

Asimismo, el ROF en el Art. 4º, La Unidad de Programación e Inversiones, es un órgano de asesoramiento constituye el órgano técnico del SNIP, de tercer nivel organizacional, cuyo ámbito de competencia funcional comprende conducir y orientar el manejo técnico, ordenado y sistemático de la inversión pública de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, teniendo en cuenta las competencias por la ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Que, por tales consideraciones, corresponde la conformación, del Comité de seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la aprobación de su reglamento, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Asesoría Externa.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 del título II del título preliminar de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades, el ALCALDE de la municipalidad distrital de la municipalidad es el representante legal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;





Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 06 de setiembre del 2024, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

(Que, mediante **INFORME N°025-2024-JGN/OPMI/MDY**, recibido el 06 de Septiembre del 2024, con registro N°2912-2024, el CPC Jaime Quispitupac Nova-Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para conformación del comité de seguimiento de inversiones y aprobación del reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones, se dirige a CPCC Julio Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, mediante **INFORME N°613-2024/JCRM-GPP/MDY**, de fecha 09 de Septiembre del 2024, CPCC Julio Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a ECOM. Nicolás E. Bernal Borda-Gerente Municipal, con asunto conformación del comité de seguimiento de inversiones y aprobación del reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones,

Que, mediante **PROVEIDO N°915-2024-GER.MUN/MDVY**, recibido el 09 de septiembre del 2024 de Gerencia Municipal; se dirige al Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Externo, con asunto para su atención.

Que, mediante **INFORME N°97-SEPTIEMBRE-2024-ALE-MDY**, de fecha 09 de septiembre del 2024 emitido por Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Externo., se dirige a Sr. Jose Luis Luna Zapana-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para conformación del comité de seguimiento de inversiones y aprobación del reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones,

Que, mediante **PROVEIDO N°1931-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 09 de SEPTIEMBRE del 2024, la Oficina de Alcaldía se dirige, al Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerencia de Asesoría Jurídica, con asunto continuación de trámite.

Que, mediante **INFORME N°83-2024-GAJ-MDY**, de fecha 10 de SEPTIEMBRE del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige al Sr. Jose Luis Luna Zapana-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con asunto considera que debe proceder con el trámite correspondiente a fin de que mediante resolución de alcaldía se conforme el comité de seguimiento de inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, asimismo, se apruebe el reglamento del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante **PROVEIDO N°1945-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 10 de SEPTIEMBRE del 2024, la Oficina de Alcaldía se dirige, a la Oficina de Secretaría General, con asunto inicio de acto resolutivo, conformación del comité de inversiones CSI de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 30 de noviembre del 2026, el mismo que estará integrado por de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
RESPONSABLE TECNICO	UNIDAD DE PROGRAMACION DE INVERSIONES
MIEMBROS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el despacho de Secretaria General realice la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a los demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el despacho de Secretaria General ordene la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

